

105 Dr

15

1905

EXPEDIENTE N° 15.

Gobernacion

Cambios de bendarnes
en los diferentes destacamentos
del Distrito.



Gobernacion Enero 1905

Cambios a Guardarnes en
los diversos destacamentos al dist

Numero 14

Yo, cumpliendo con sus
decretos el Guardarnes Manuel
Gonzalez, por estar bastante fami-
liarizado con la localidad de este
lugar, me permito de Ud. se sirva

Enc. Enc. 27905

que se le sirva
presente, su
peticion para
resolver lo
conveniente

cambiarlo por otro que al menos
no este familiarizado,

Respeto a Ud. mi atenta
consideracion y respeto.

Libertad y Constitucion

Tecate Enero 27 de 1905

El Jefe Paz

Paulino Uribe

Al Sr. Jefe

Jefe Politico

Ensenada

R. S.

Sección Primera. -

R S.

Número..... 102-

Resueto

P O R acuerdo del C. Jefe Político y, en contestación á su oficio num" 14 de fecha 23 del actual, manifiesto á usted que respecto del cambio del Gendarme Manuel Gonzalez á que se refiere en su citado oficio, se tendrá presente su petición, para resolver lo conveniente.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n.

Ensenada, Baja Cal". Enero 25. de 1905.-

El Oficial Archiv" en funciones de Srio".-

A l J u e z d e P a z . -

T E C A T E . -

Exp Gob. 15/905

R. S.

Sección Primera.-

Núm".-----158.-

Miruly

P O R acuerdo del C. Jefe Político, con esta fecha salen de esta cabecera los Gendarmes Ur-
cino Alvarez, Antonio Verdugo, Ezequiel Collins y
Bernardino Peña, quienes se incorporarán al Destaca-
mento de Gendarmería de esa Sección Municipal.

Dígolo á usted para su conocimiento y efectos.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, Baja Cal". Febrero 8. de 1905.-

El Oficial Archiv" en funciones de Srío".

Al J u e z de P a z . -

M e x i c a l i . -

Miranda

Sección Primera.-

Núm"-----159.

Con esta fecha y por acuerdo del C. Jefe Político, salen á incorporarse á ese Destacamento de Gendarmería los Gendarmes Urcino Alvarez, Antonio Verdugo, Ezequiel Collins y Bernardino Peña.

Dígolo á usted para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Baja Cal". Febrero 8. de 1905.

El Oficial Archiv" en funciones de Srío".

Al Primer Comandante de Gendarmería.-

Mexicali.-

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.

J. H. PACKARD, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.

J. H. PACKARD, Gerente General.

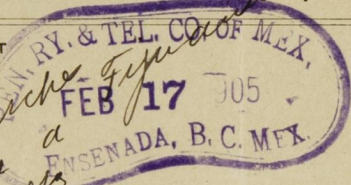
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañia TRASMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo se pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado su original; no haciéndose responsable su origen para que se haga la comparación con ciones que pudieran ocurrir, con motivo de la transmisión por causa de errores ó dilaciones NO REPETIDO, además del importe pagado por su traslado. Ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED AT
RECIBIDO EN



*Éste debe ser
Se dispone marche
y en que Teleph
Pegquets*

6RD 33 paid
11:40A Exp Gobernacion 15/905
Tyrana Mex 17

Senor Secretario de Gobernador, Ens. Mex

Urgente reforvar destacamento gendarmes munitos
causa baja el die 9 lagavia enfermo desde
antes ayer que remitir un reo federal no hoy
hay auxiliares. El Sub tesorero J. Barreto

Minuta.

Sección 1.^a
Número 188.

Por acuerdo del C.^o Jefe Político, hay acuerdo a reformar el destacamento de ese lugar el Guatemalteco Felipe Pegueros.

Dígalo a U. (~~por acuerdo del C.^o~~) en contestación a su telegrama relativo, de 17 del que cursa.

Libertad y Constitución.

Crucecada, B. C., Febrero 20 de 1905.
El Of.^e Arch.^o en fin.^o de Srío.

Al Subprefecto Político.
Tijuaná,
B. C.

Exp. Gob. 15/905.

Tengo el honor de poner en el su-
perior conocimiento de V. que
con esta fecha se han encor-
porado a este Detachamento las
Gendarmes Masinos Abiertos Eduar-
do Elias Bernardino Penya y An-
tonio Berdugo.

En el Febrro 1905
Eduardo

Tengo el honor de presentar a V. mis subordinados
con mi respeto

Libertad y Constitución
Mysicali Jeluso 13 de 1905
al Sr Comandante

Andrés Guajardo

al Sr Coronel jefe
Salud y prosperidad

Sanseñada



Gob

15

1905

Habiéndome pedido permiso
En mayo 4/905 para ir á recoger sus haberes el Gen
Enteado, darne Manuel Gonzalez de este dest
y que pagedamento, para á era cabecera con ere fin.
a su destac Reitero á Ud. mi atenta consideración.
mento

Tecate B.C. Marzo 1.º de 1905

El Juez de Paz

Paulino Uribe

238.-1^a

A. G.

Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada.

Sección Primera.-

Número. ---- 238 -

Aliruta

Q U E D A enterada esta Jefatura Polí-
tica, por el oficio de usted número 26 fechado el día
primero del actual de que, pasa á esta cabecera el Gen-
darne Manuel Gonzalez, con objeto de recoger sus ha-
beres.

Dígolo á usted por acuerdo del C. Jefe Político.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n.

Ensenada, Baja Cal'. Marzo 4. de 1905.-

El Oficial Archivero, en funciones de Srio'.



A l J u e z d e P a z . -

T E C A T E . -



Gob. 15/905

No 24

Enviado No 3/905

Así se exp.

Con referencia al oficio de No. no 191, fecha 22 del actual, tengo la honra de manifestarle, que ese mismo día se incorporó a este Destacamento el gendarme Felipe Peguero y el de igual clase Francisco M. Legaria con fecha de hoy, ha comenzado de nuevo a prestar sus servicios de policía ya restablecido de sus enfermedades. Aflojame decirle a Usted para su conocimiento y el despacho del Co. Jefe Político. Libertad y Constitución Tijuana, Febrero 27 de 1905. J. Banderet

Al Sr. Jefe de Gobierno
Ensenada

Gob. 15/905.

320

Tengo el honor de poner en el Supe-
rior Concejimiento de P. que con esta
fecha se han encargado las Coman-
dancias Santiago Crasos y Celedonio
Charles. Asi como Thauer presta
Eus ab. 3/905 do su protesta de ley para prestar
Euterado sus servicios. Como Galicia Anes-
liar en esta Seccion segun dispo-
sicion del Il. Ayuntamiento de Cer-
dehesera el R.º Mercedes Ro-
maro. Con fecha 28. del que hoy tomamos
No habiendo ocurrido proce-
dad ninguna en este lugar en
la segunda quincena del presente
mes.

Tengo el honor mi Coronel de hacer
a V. presente mi subordinacion
y respeto

Libertad y Constitucion
Muyicali marzo 31 de 1905

El per Comandante

~~Antonio J. J. J.~~

Al C.º Coronel
Jose Palacios y milites

Senenad B. C.



A. G.

Sección 1ª

Número 320.

El oficio de usted, de 31 de Marzo próximo pasado, dejó enterado á este Gobierno de que se incorporaron al Destacamento de ese lugar los Gendarmes Santiago Orozco y Cecilio Charles; de que hizo la protesta de ley el Policía Auxiliar C. Merced Romero y de que, durante la segunda quincena del propio mes no ocurrió novedad alguna en esa Sección.

Dígolo á usted por acuerdo del C. Jefe Político.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal., Abril 3 de 1905.

El Oficial Archivero en funciones de Secretario,

Al

Primer Comandante de la Gendarmería.

México, B. Cal.

Mexicali,

Gob. 15/905



TENGO el honor de acompañar á Ud, la solici-
titud que remite el Gendarme Felipe Pegueros, que se
encuentra destacado en Tijuana, en la cual solicita
permiso para pasar á esta Cabecera, á atender asuntos
de familia.

*Que se le conceda
dos días.*

Tengo el honor mi Coronel de hacer á Ud, presen-
tes mi subordinación y respeto.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N

Ensenada 7 de Abril de 1905.

El Segundo Comandante.

Jose Jimenez

AL CORONEL JEFE POLITICO Y MILITAR.

PRESENTE.

C. Jefe Político y Militar
Ensenada

Felipe Peguero Gendarme con
Destacamento en esta poblacion, ante Vd.
con el respeto debido y por los conductos le-
gales correspondientes expongo: que en con-
trándose sumamente grave de mi
enfermedad, mi esposa que
reside en esa, y deseando im-
partir a mi familia los auxi-
lios necesarios,

A Vd. suplico se sirva concederme una
licencia que no puedo determinar
por cuantos dias sea, pero que con-
cluirá tan pronto como cese la
enfermedad de mi esposa.

Es gracia que solicito esperando
se me conceda, protestando lo necer-
sario.

Tijum, 3 de Abril de 1905.
Aruego de Felipe Peguero
Conrado C. Angulo

3 de Abril de 1905.
Aruego de Felipe Peguero
Conrado C. Angulo





Gov. 157905

Tengo el honor de participar a
Eud. Feb. 13/905 Ud., que con esta fecha se hicieron
a su esp. cargo del Destacamento de este lu-
gar los Sres. Juan Tamallo
y Luis Barrientos, en substitucion
de los de igual clase Severo Ferrer
y Bernabino Gabardo.

Protesto a Ud. mi Plazo Comi-
sionario y rep. b.

Lib. y Const. Union

Alamo Febrero 13 de 1905.

El Juy. de Paz

Lázaro Moreno y Castro

A
Sr. de la Jefatura Política

Eusebio



S.V.

Gov. 15/1905.

Sección 1a.
Número 467,

D I S P O N E el C. Jefe Político, que ordene Ud. marchen á este lugar dos Gendarmes de ese destacamento á incorporarse á la matriz del cuerpo y que el servicio de vigilancia en esa Sección, lo haga Ud. con los tres Gendarmes restantes y la policía, considerando que con dichos individuos es posible hacer la vigilancia de esa propia Sección, de una manera conveniente.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

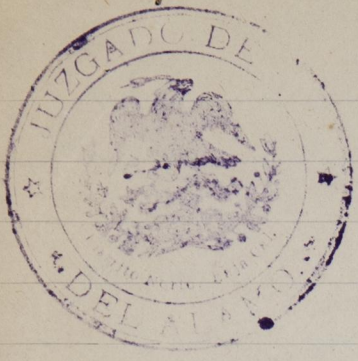
Ensenada, B. C. Mayo 22 de 1905.

El Of1. Archo. en func. de Srío.

Al

Primer Comandante de la Gendarmeria,

Mexicali.- B. C.



Gob. Ex - 15 / 905 -

Hech merced a Ud. se sirva rele-
var de este Destacamento, al Jendarme Bo-
nifacio Olachea, por ser completamente in-
til para desempeñar la vigilancia que se ne-
cesita en este Mineral; pues su corta edad,
su poca energia hacen que la gente
del pueblo le pierdan el respeto.

Enoj Jun 24/905

Que ya seaten

desarrollo comun
cucini

Ademas, que como ya principia la
migracion de gente, de distintos puntos, y se
necesita una vigilancia eficaz, para el buen
orden, me he visto en la necesidad de prestar
yo personalmente mis servicios como Jendar-
me, por no tenerle a este individuo la Con-
fianza suficiente, por lo que suplico a Ud. si
lo tiene a bien me mande dos Jendarmes
mas aptos y energicos, por tener que mandarlos
enfrentados a los ranchos a vigilar, por las
muchas quejas que tengo de la perdida de ganas,
y como se dificultan aqui bestias para expedicio-
nar, tambien agradeceré a Ud. se sirva mandarlos
con sus Caballos respectivos.

Protejo a Ud. mi atento considera-
cion y respeto

Lib. y Constitucion

Alamo Junio 11 del 905

El Jefe de Paz

P. Moreno y C.

Juzgado de Paz del Alamo

Esmeralda



Minuta

Sección 1^a

Número 369

Dada cuenta al C. Jefe Político, con el oficio de ^{no.} 11 del actual, en el que, por las razones que expone, solicita se releve al Guarnido de ese Destacamento, Benifa-
cio Olachea, y se reforne el mismo con dos Guarnidos aptos, con sus caballos respectivos, para el buen servicio de esa Sección; el citado funcionario ha tenido a bien acordar deya a ^{no.} en contestación, por lo hago, que se atenderá el sentido de su citada comunicación.

Libertad y Constitución

Ensenada, B.C., Junio 24 de 1903.

El of. Ant. Ven. Jefe de Trío,

Al Jefe de P. A.

Alamo
B. C.

Gob. 157905



Para que reciba de poner
en conocimiento Al C. jefe
politico de que en su oportunidad
Relebe el Guardame Man-
uel Amador por insubordi-
nado y falta que atenido al
servicio por que a cometido

End Ab. 17/905 al quines escandalos en Casas
de familia por estado de en
se resolveren viajes caropalabras de son estas
lo convenientemente ifaltas a mi respeto se lo digo
a ud. para su conocimiento
y de mas fines
partestando mi atenta
Cauderacion y respeto
Libertad y Constitucion
Los Algodones Abril 10 de 1905
El juez de Paz
Maximiano Marquez

Al. C.

Secretario de la
Jefatura Politica
Enserada 13 e.

Mex.

Sección Primera.-

Número..... 359.

Miranda

D A D A cuenta al C. Jefe Político del contenido de su oficio fechado el 10 del actual, por el que solicita sea relevado de ese Destacamento el Gendarme Manuel Amador, por faltar á su servicio y observar mala conducta, dicho funcionario acordó se diga á usted como lo hago que esta Jefatura ha tomado nota de su informe y que en su oportunidad se resolverá lo conveniente.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, Baja Cal". Abril 17. de 1905.-

El Oficial Archiv" en funciones de Srio".

A l J u e z d e P a z . -

Algodones.-

482-50
48 25
530.75



Minuta Gob. 157905

A. G.

Sección 1ª

Número 608.

COMUNICO á usted, por disposición del C. Jefe Político, que marcha á reforzar ese Destacamento el Gendarme Angel V. Cota.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal., Julio 8 de 1905.

El Oficial Archivero en funciones de Srio.,

C. R. Castro

Al Juez de Paz.

Calmali, B. Cal.



Mmucta

A. G.

Sección 1.^a

Número 607.

M A N I F I E S T O á usted, por acuerdo del C. Jefe Político, que el Geniarne Juan Osuna ~~marche~~ á incorporarse á ese Destacamento, en substitución del de igual clase Zeferino Romero, á quien ordenará usted marche á esta Cabecera á incorporarse á su matriz.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. -Ensenada, Julio 8 de 1905.

El Oficial Arch° en funciones de Srio.,

Ch. Castro

A1

Juez de Paz.

San Quintín, B. C.



Gob 135/905.

Tengo la honra de acor-
dar a Vd. Recibo de su atenta epi-
stola N.º 608. de fecha 8 de Julio último
que tiene a bien comunicarme
que marcha a reforzar este Destá-
camento el Gendarme Angel V. Caba.
Reitero a Vd. mis respetos y aten-

Ens. C. y 16/905

A su exp

A. Consideración.

~~Libertad y Constitución~~

Calmalli Julio 27 de 1905

El Juez de Paz

Juan A. Jeger

A. C.

Jefe Político

Ensenada

hasta que se le mandaron ausen-
siones que le ayudaron.

Después a Vd. mi atenta

Consideración

Libertad y Constitución

Dijome Agosto 28 de 1805:

El Sub Profe

J. Parrot

Al Sr. de Gobierno

En su nombre

1.^a

769.

En contestación al oficio de usted, número 123, de 28 del que fina, digo á usted, por acuerdo del C. Jefe Político, que ordene usted al Gendarme Pedro Navarro marche á esta Cabecera á incorporarse á su matriz.

A la vez manifiesto á usted que salen á reforzar ese Destacamento el Gendarme Bentrán y otro de confianza, montados y armados, recomendando á usted que vigile sean atendidos los animales con treinta y cinco centavos diarios que para su manutención dá el Gobierno, por ser los mismos de la propiedad de la *Nación, así como las monturas*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. C., Agosto 31 de 1905.

El Oficial Archivero en funciones de Srío.,

Al

Subprefecto Político.

Tijuana, B. C.

The Peninsular Railway & Telegraph Co. of Mexico, Ltd.

J. H. Packard, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions na red above.

La Cia Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.

J. H. Packard, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas per el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta dias despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at **ENSENADA,**

RECIBIDO en **SET 20 1905**

BAJA CALIFORNIA.

Pd

Sto Tomas, Mes 20

Sr Coronel Jefe Politico, Ens. Mex

*Hagame favor de permitirme venir a Ensenada
a comprar alimentos por una informacion que tengo,
en me casa. Aqui completamente no hay nada
gendarme
420P Santiago Brozco.*

The Peninsular Railway & Telegraph Co. of Mexico, Ltd.

J. H. Packard, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH Co., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.

J. H. Packard, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata para medio del cable submarino por todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO.
NO. DEL RECEPTOR.

TIME FILED
HORA DE SU PRESENTACIÓN

CHECK.
NOTA.

SEND THE FOLLOWING MESSAGE SUBJECT TO THE TERMS ON THE BACK HEREOF, WHICH ARE HEREBY AGREED TO.

TRASMITASE EL MENSAJE SIGUIENTE SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO DE ESTA HOJA, LAS CUALES SE ACEPTAN.

Ensenada, Septiembre 20.- 1905.-

To Gendar me, Santiago Orozco.

Santo Tomás.- B. C.

Puede pasar á Ensenada, como

usted

lo

solicita.

El

Oficial

Archivero.

Read the notice and agreement on back.— Léase el aviso y convenio al reverso.

ALL Messages taken by the Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico are subject to the following terms:

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED: that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UN-REPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attached to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the General Manager.

Address for reply.

.....

.....

Todos los Mensajes que recibe para su trasmisión la Compañía del Ferrocarril y Telégrafo Peninsular de México, estan sujetos á las condiciones siguientes:

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION: es decir que se vuelva á transmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equivocados ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ó oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes: además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber: uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días después de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirigirse al General Manager.

Dirección para la contestación.

.....

.....



Minuta.

Sección 1.^a

Número 802

Dispone el C.^o Jefe Político, que ordene al Primer Comandante de la Guardia, C.^o Federico Guajardo, mande al Destacamento del Mineral del Álamo, de este Distrito, donde se requirieren sus servicios.

Comunicado a U.^{d.} para su conocimiento y cumplimiento, ordenándole, a la vez, mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. C., Septbr. 9 de 1905.
El Jefe Ar. de. en f. de L. de S. de S.

Al C.^o
Subprefecto Político.

Figueroa, B. C.



Gob. 157905

Numero 112 Tengo el honor de manifestar
a esa Superioridad que para
para esa Cabeza el Gendarme
Jose Linder, a su vez particular

Enc. Sep 7 1905

Enteado.

Respondo a Ud. mi atenta
consideracion y respeto.

Libertad y Constitucion
Tecate Septiembre 4 de 1905

El Jefe de Paz
Paulino Uribe

Cumplido en oficio
N.º 112, Sección 1.ª

U. B. 4

Secretaria de la Jefatura Policia
Ensenada



Gob. 15/905.

Numero 11.

Hoy ha sido ordenado al Primer Comandante de la Gendarmeria C. Federico Guajardo, marche al Destacamento del Alamo, de este Distrito, donde se requieren sus servicios.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted, cumpliendo con lo ordenado por esa superioridad, en su oficio relativo de fecha 9 del mes en curso; reiterandole las seguridades de mi respetusa consideracion.

En Sep 19/905
A su esp.

LIBERTAD Y CONSTITUCION

Mexicali 15 de Septiembre de 1905.

El Sub-Prefecto Politico,

Al secretario de la Jefatura Politica.

Ensenada, Baja Cal.



Contestando el Oficio de Ref. N° 806
 de 10 del Comienzo, tengo el honor de ma-
 nifestarle que unicamente se presenta
 En su Dep. de 1905 en este Juzgado los Ruanes Ysidro
 Ortiz y Juan M. Castro, quienes se hicieron
 a su exp. cargo del Destacamento en este lugar,
 y en cuanto al Sargento Celso Márquez
 aun no se presenta.

Procedo a Ref. mi Oficio, con ven-
 tion y respeto.

Lib. y Constitucion
 Alamo Septe 14 de 1905

El Jefe de Paz
 R. Moreno y C.

Al Jefe de la Jefatura Publica)

Removido
 RC



Gob. 157905

Suplico á Vd. muy respetuosamen-
te que se sirva mandar relevar al Destaca-
me Luis Barrientos encargado del
Destacamento en este lugar, por no

que yo se me ^{comunicame} ~~comunicame~~ ^{tenido} ~~tenido~~ ^{mantenido} ~~mantenido~~ ^{aquí;} ~~aquí;~~
donde relevar ^{me} ~~me~~ ^{poner} ~~poner~~ ^{continamente} ~~continamente~~ ^{está enfermo,} ~~está enfermo,~~ ^{y ahora} ~~y ahora
hay allí, ^{con} ~~con ^{mucho} ~~mucho ^{vigilancia} ~~vigilancia~~ ^{por la} ~~por la
falta de ^{esta} ~~esta~~ ^{gente} ~~gente~~ ^{que} ~~que ^{entra} ~~entra~~ ^{y el número} ~~y el número~~
de ^{sergentes} ~~sergentes~~ ^{de} ~~de ^{centineros} ~~centineros~~ ^{que} ~~que ^{hay.} ~~hay.~~~~~~~~~~~~~~~~

Marques y dos Guardias
más; que han
luego como ^{lleguen} ~~lleguen~~ ^{por} ~~por ^{prefecto.} ~~prefecto.~~
esta orden ^{marchen} ~~marchen
á incorporarse á su
matriz los Guardias
Luis Barrientos y Bonifacio
Blachea.~~~~

Protesto á Vd. mi Obediencia y Respeto.

Lib. y Constitución

Alamo Septiembre 6 de 1905

El Jefe del Par.

L. Moreno y C.

Al Jefe de la Jefatura Política

Encumbrado
B.C.

Luis Barrientos { Alamo
Bonifacio Olachea

Domingo Fernández Real del Castillo

1.^a

806.

EN contestación al oficio de usted, de 6 del actual, le manifiesto, por acuerdo del C. Jefe Político, que ya se ordena marchen el Sargento Celso Márquez con dos Gendarmes más, á revelar á los de igual clase Luis Barrientos y Bonifacio Olachea, que se encuentran de destacamento en ese lugar. A la vez le expreso que, tan luego como lleguen á ese Destacamento los citados Gendarmes, ordene usted á Barrientos y Olachea, marchen á esta Cabecera á incorporarse á la matriz de su Cuerpo.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. CAL., Seppre. 10 de 1905.

El Oficial Archivero en funciones de Srio.,

Al C.

Juez de Paz.

Alamo, B. CAL.

W. E. TRUEBLOOD
PHYSICIAN AND SURGEON

Job 157905

Alamo B.C. Mex.

~~Whittier, California,~~

Oct. 2 1905

To Judge Alamo.

This is to certify that Tsidio Argil is very sick with Gonorrhoea and is not able to perform his duties as Rural, at the present time.

Very truly W.E. Trueblood M.D.



Gob. 157905

TENGO el honor de acompañar á Ud, la solicitud que remite de Tijuana el Sargento Juan C. Beltran y en la cual solicita permiso por ocho dias, para pasar á esta Cabece-
ra.

Tengo el honor mi Coronel de hacer á Ud, presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada Octubre 4 de 1905.

El Segundo Comandante.

Jose Limerer
[Handwritten signature]

Al Coronel Jefe Politico y Militar.

Presente.

Comandancia
Distrito Norte
de la
Baja Cal.
Tijuana

Conviendo precisarse y urgirse
la necesidad de pasar a esa
Cabecera a asuntos particulares
que exigen mi presencia, y la
brevidad posible, he de merecer
a Vd. encarecidamente se sirva
concederme una licencia econó-
mica de ocho días para pasar
a ese punto antes sea posible.

Reitero a Vd. mis respetos.
Libertad y Constitución
Tijuana, 2 de Octubre de 1905.

El Sargento
Juan B. Ballón

Comandante de la Comandancia
Federal
J. Escobar



Numero 41.

G = 15.

Hoy marchan para esa cabecera, a incorporarse a su matriz, los Gendarmes Bernardino Peña y Francisco Antonio Colmeneros, el primero; en virtud de orden Superior, y el segundo; por considerarlo inconveniente para el servicio de policia, pues ademas de ser muy insubordinado y no cumplir con el servicio que se le nombra, es muy dado al vicio del juego y solo quiere vivirse en las casas de juego.

Suplico a esa Superioridad, se sirva ordenar me sea mandado, el relevo de estos Gendarmes, pues con motivo de que van a empesar los trabajos en el tramo de éste Ferrocarril que va al Yuma, la afluencia de gente que está haviendo actualmente, es considerable y el número de Gendarmes que tengo es sumamente reducido, ademas; proximately tendré que mandar a esa cabecera, al americano Tom Hicksas, quien se encuentra preso en esta localidad,

Reitero a Ud. las seguridades de mi respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION

Mexicali, 13 de Diciembre de 1905.

El Sub-Prefecto Politico,

Al Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada, Baja Cal.

*Envíe Dic 13/1905
Entiendo que
ya se le envia
mi relevo de los
Gendarmes expe-
sado.*